

## **EL IPN DEBE DAR A CONOCER EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES Y ESTADÍSTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Instituto Politécnico Nacional (IPN) dar a conocer el “Estudio para la implementación de indicadores y estadísticas con perspectiva de género en el Consejo de la Judicatura Federal”.

Un particular solicitó el documento que contuviera las dos investigaciones del IPN sobre indicadores de institucionalización de la perspectiva de género.

En respuesta, la institución precisó que sólo había desarrollado una investigación, titulada “Sistema de Indicadores de Institucionalización de la Perspectiva de Género en el Instituto Politécnico Nacional”, la cual se encuentra registrada ante la Secretaría de Investigación y Posgrado, con el número 2014417.

Sin embargo, manifestó que dicha investigación se encontraba reservada por un periodo de cinco años, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y la Ley Federal de los Derechos de Autor, ya que el producto era el desarrollo de un sistema de indicadores para el IPN.

Inconforme, el particular presentó un recurso de revisión ante el INAI, turnado a la ponencia de la comisionada Areli Cano Guadiana, mediante el cual argumentó que lo solicitado es información pública porque se relaciona con el desempeño de la institución.

Asimismo, manifestó que en el portal del IPN se hacía referencia a dos investigaciones desarrolladas por la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género.

En alegatos, la institución reiteró la reserva de la investigación “Sistema de Indicadores de Institucionalización de la Perspectiva de Género en el Instituto Politécnico Nacional”, argumentando que proporcionar los resultados parciales o totales de la mismas, la colocaría en una situación de vulnerabilidad y susceptible de plagio.

Al analizar el caso, se advirtió que en los archivos del IPN obran dos investigaciones: la antes referida y otra titulada “Estudio para la implementación de indicadores y estadísticas con perspectiva de género en el Consejo de la Judicatura Federal”, la cual se llevó a cabo, de manera exclusiva, para la Judicatura Federal, mediante un convenio de colaboración.

Respecto de la investigación para el Consejo de la Judicatura Federal, se determinó que se trata de información pública susceptible de darse a conocer, al ser una investigación realizada con recursos públicos para identificar posibles indicadores con perspectiva de género que se podían construir y divulgar en el portal oficial del Consejo de mérito.

Además, se observó que dicha investigación no contiene información susceptible de clasificarse, con independencia de que exista una cláusula de confidencialidad, pues en materia de derecho de acceso a la información pública, el análisis sobre la publicidad de los documentos no se ciñe a la protección que debe darse al amparo de la secrecía acordada por las partes, sino a la naturaleza y alcance de la información en sí misma.

Por lo que hace a la investigación “Sistema de Indicadores de Institucionalización de la Perspectiva de Género en el Instituto Politécnico Nacional”, se advirtió que forma parte de un proceso deliberativo, que consiste en diversas etapas, por lo que, en este caso, la reserva si procede.

Durante la discusión de este asunto en el Pleno, la comisionada Cano Guadiana expuso que, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Mujeres, los programas de institucionalización de la perspectiva de género buscan incorporar y utilizar esta herramienta al interior de cada una de las dependencias y entidades del gobierno para establecer líneas de acción concretas, claras y propicias para erradicar la discriminación y elaborar indicadores de desempeño, que permitan evaluar los avances en el tema.

“Es relevante que las instituciones de educación superior, como lo es el Instituto Politécnico Nacional, impulsen este tipo de cultura, no solamente entre los docentes y administrativos, sino también entre la comunidad estudiantil, puesto que son espacios de convergencia de la diversidad de todas sus formas, donde interactúan mujeres y hombres que provienen de diferentes sectores sociales y, por ende, resultan lugares de encuentro en distintas formaciones de identidad y de pensamiento”, destacó.

En ese sentido, el Pleno del INAI modificó la respuesta del IPN y le instruyó proporcionar al particular el “Estudio para la implementación de indicadores y estadísticas con perspectiva de género en el Consejo de la Judicatura Federal”, así como del documento intitulado “La utilidad de los sistemas de indicadores para transversalizar la perspectiva de género en las instituciones de educación superior, el caso del Instituto Politécnico Nacional”, presentado en junio de 2013 durante el XII Coloquio Nacional de la Red de Estudios de Género del Pacífico Mexicano.

Asimismo, deberá emitir una nueva acta, en la que clasifique la información del “Sistema de Indicadores de Institucionalización de la Perspectiva de Género en el Instituto Politécnico Nacional” y del documento que contiene su marco teórico.

-o0o-

**Comisionada ponente:** Areli Cano Guadiana  
**Folio:** 1117100029615  
**Sujeto obligado:** Instituto Politécnico Nacional  
**Expediente:** RDA 3173/15